



**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**INFORME
DE SEGUIMIENTO**

Municipalidad de Tucapel

**Número de Informe: IE-44/2011
10 julio del 2012**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

USEG – CRBB: 26/2012.
REFS. NOS 085300/12
084717/12
087052/12

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° IE-44/2011, EN INVESTIGACIÓN ESPECIAL RELATIVA A EVENTUALES IRREGULARIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO "PAVIMENTACIÓN CALLE O'HIGGINS ENTRE DIEGO PORTALES Y WALKER MARTÍNEZ DE HUÉPIL".

CONCEPCIÓN, 10 JUL. 2012

En cumplimiento al plan anual de fiscalización de esta Contraloría Regional, se realizó un seguimiento con la finalidad de verificar las medidas adoptadas por la Municipalidad de Tucapel, para subsanar las observaciones efectuado y atender los requerimientos contenido en el Informe Final N° IE 44, de 2011, sobre la ejecución del contrato "Pavimentación Calle O'Higgins Entre Diego Portales y Walker Martínez de Huepil", realizado a ese municipio.

El proceso de seguimiento consideró el Informe de estado de Observaciones N° 2 de 2012, enviado mediante oficio N° 5.365, de 4 de abril de 2012, cuya respuesta fue remitida mediante oficio N° 484 de 26 de marzo de 2012, a éste Órgano Contralor. Además, consideró el oficio N° 272 de 2012, mediante el cual ese municipio remite el informe de auditoría de seguimiento a observaciones del Informe Final N° IE 44 de 2011, en seguimiento.

Los antecedentes aportados fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican:

A LA SEÑORA
GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
CONCEPCIÓN.
CLBC

CONTROLORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTROLORIA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

1. Observaciones subsanadas

Nº OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
<p>Numeral 4 de las conclusiones.</p>	<p>El director de obras de la municipalidad, en calidad de inspector técnico, aprobó el estado de pago N° 3, por un monto de \$7.742.013, por el 100% de la obra, pese a que esta no se encontraba terminada, vulnerando el artículo 34 de las bases administrativas generales que establece que los estados del pago aprobados por esa inspección será por cantidades efectivamente ejecutadas.</p>	<p>En memorándum N° 139, de 25 de mayo de 2012, del director de administración y finanzas informa de los ingresos percibidos, de los estados de pago y de los cobros de boleta de garantía, de la aludida obra, constatándose que el estado de pago observado no fue pagado a la empresa. La situación observada además, es parte de un sumario administrativo que ese municipio está desarrollando sobre la materia.</p>	<p>Atendido que los fondos del estado de pago, permanecen en las arcas municipales y considerando la realización del procedimiento sumarial respectivo, corresponde aceptar la respuesta del municipio.</p>	<p>Se levanta lo observado, sin perjuicio que el municipio deberá informar a esta Contraloría Regional el estado de avance actual, ello sin perjuicio de remitir el resultado del mismo, al momento de su término.</p>
<p>Conclusiones, numeral 6.</p>	<p>El alcalde de la municipalidad de Tucapel, deberá ordenar la instrucción de un proceso sumarial a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en las observaciones formuladas en los numerales 6.a), 6.b) y 6.d).</p>	<p>La municipalidad informó que mediante el decreto alcaldicio N° 466, de 2012, se ordenó instruir sumario administrativo, a fin de establecer las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en el proceso, informando además, que el citado procedimiento se encuentra en la etapa de formulación de cargos.</p>	<p>Atendido que dicho procedimiento disciplinario esta en desarrollo corresponde aceptar la respuesta.</p>	<p>Se levanta la observación, debiendo esa municipalidad informar a esta Contraloría Regional el estado de avance actual, ello sin perjuicio de remitir el resultado del mismo, al momento de su término.</p>

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
TIT 6.a)	<p>La Municipalidad de Tucapel omitió responder la carta ingresada por el contratista, el 1 de febrero de 2010, y registrada con folio N° 677, de 2011, en el libro de oficina de partes.</p>	<p>Al respecto, mediante memorándum N° 31, de 2012, el Director de Control Informa que producto del presente seguimiento, se encontró en los antecedentes del ex Asesor Jurídico, la carta original ingresada por la empresa contratista a la Municipalidad de Tucapel, el 1 de febrero de 2010 y otra carta de fecha 8 del mismo mes y año. Agrega, que aunque el oficio de respuesta a la primera no fue encontrado, se podría inferir que la empresa ALFAMIX se hizo cargo de la respuesta al ingresar otra carta con fecha 9 de febrero de 2010. Adjunta a su respuesta las cartas señaladas y comprobantes de ingreso de oficina de partes.</p>	<p>Si bien, la respuesta y los antecedentes no son concluyentes, se levanta la observación en consideración a que lo acontecido es parte del sumario administrativo que esa municipalidad está desarrollando.</p>	<p>Se levanta lo observado, esa municipalidad informar a esta Contraloría Regional el estado de avance actual, ello sin perjuicio de remitir el resultado del mismo, al momento de su término.</p>

CONTROLORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTROLORIA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
TIT 6.b)	<p>Desarrollo del proceso de liquidación contable de la obra, sin que previamente se hubiera contratado la terminación de las mismas, lo que vulnera lo dispuesto en el artículo 83 de las bases generales.</p>	<p>El municipio informa en su respuesta, que está desarrollando el proceso de contratación de las obras, razón por la cual a la fecha no ha sido posible establecer saldos a favor o en contra del contratista. Implicando con ello, que dicha liquidación será efectuada posterior al proceso de licitación señalado.</p>	<p>Considerando que la liquidación contable no se ha concretado, a la fecha de la visita, corresponde aceptar lo informado por el municipio. Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que en el actual proceso de licitación, no se consideraron las observaciones efectuadas por el Inspector del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Bío-Bío, SERVIU, que establece fallas y defectos constructivos relacionados con: rehacer por completo 9 paños, dobles cortes, rehacer aceras fisuradas, rejillas de aguas lluvias y reparación de tapas de cámara, constatóndose en la especie solamente partidas de reparación de pavimentos.</p>	<p>Se levanta lo observado, sin perjuicio de que en una futura auditoría de obras se validará la solución adoptada por ese municipio, respecto del cabal término del contrato.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, es posible concluir que la Municipalidad de Tucapel ha realizado acciones que permiten subsanar las observaciones representadas en el cuadro N° 1 del presente informe.

Finalmente, se deberá informar a esta Contraloría Regional dentro de un plazo que no exceda del 6 de agosto del presente año, el estado del sumario administrativo incoado por ese municipio, respecto de la ejecución del contrato. Ello sin perjuicio de remitir el resultado del mismo, al momento de su término.

Saluda atentamente a Ud.

ROXANA NÚÑEZ GONZÁLEZ
JEFE UNIDAD CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO